

**CORRESPONDE A EXPTE Nº 8.939/2020.-**

**VISTO:**

La necesidad de la creación de un protocolo para garantizar el derecho de visita de los/as pacientes ingresados en los Hospitales Municipales del Distrito de Saavedra-Pigue cuya valoración clínica prevea que se encuentra al final de la vida.

**CONSIDERANDO**

Que la pérdida de un ser querido es profundamente dolorosa en cualquier circunstancia;

Que las familias no pueden dar una despedida digna ni acompañar a sus seres queridos enfermos de COVID-19 por haberse contagiado de esta enfermedad;

Que es necesario avanzar en la humanización de la asistencia final de la vida en el entorno hospitalario municipal de personas afectadas por el COVID-19;

Que nuestro principio fundante debe ser el trato humanizado para pacientes y sus familias en un momento tan delicado y crítico como lo es la inminente partida de un ser querido en este contexto pandémico que estamos atravesando;

Que es necesario dar respuesta y ofrecer caminos cuidados con protocolos para tal fin, como formas de garantizar una despedida digna que implique la compañía y el afecto por sobre la soledad y distancia;

Por ello, los concejales abajo firmantes elevan al cuerpo para su consideración el presente:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA**

**ARTÍCULO 1º:** Créase en el Distrito de Saavedra-Pigue un protocolo dirigido a personas ingresadas en el nosocomio local en el marco de la pandemia de COVID-19, en los que la valoración clínica haga prever que se encuentra al final de la vida, previo a la situación de agonía y muerte.

**ARTÍCULO 2º:** Los Hospitales Municipales, a través de su Dirección y de la Secretaría de Salud, deberá establecer un protocolo a los efectos de garantizar el derecho a la visita de los/as pacientes ingresados en términos del Art. 1º de la presente.

**ARTÍCULO 3º:** Cuando se determine la situación próxima al final de la vida según evolución clínica del paciente, el médico responsable del paciente informará a la familia o persona designada por éste y ofrecerá las posibilidades de acompañamiento en el marco del protocolo que será definido según el Art. 2º de la presente. Se informarán los procedimientos a seguir y los posibles riesgos, quedando ello por escrito en la historia clínica.

**ARTÍCULO 4º:** La posibilidad de visita radicará en una sola persona, estableciendo en la medida de

lo posible un horario de visita siempre y cuando la situación de final de vida no sea inminente.

**ARTÍCULO 5º:** Serán priorizados los familiares o persona designada que no posea síntomas ni factores de riesgo. La visita deberá realizarse con todos los elementos de protección necesarios y cumpliendo de forma estricta los protocolos sanitarios indicados por la Institución.

**ARTÍCULO 6º:** Se permitirá la utilización de un dispositivo móvil debidamente desinfectado a los fines de que se proceda a contactar a la familia por ese medio.

**ARTÍCULO 7º** Se autorizara la entrada al nosocomio a todo familiar directo que posea un paciente terminal en los Hospitales Municipales. Dicha calificación será certificada por el medico Director de la Institución.

**ARTÍCULO 8º:** Se establecerá un circuito seguro tanto para la entrada como para la salida del hospital.

**ARTÍCULO 9º:** Tanto la persona acompañada como el acompañante podrán recibir apoyo psicológico a través de dispositivos destinados a tal fin.

**ARTÍCULO 10º:** Comuníquese al departamento ejecutivo.

**ARTICULO 11º :** Comuníquese , Regístrese, y Cumplida, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

**ORDENANZA Nº 6893/2020**

MARÍA PAMELA HERNANDEZ

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

CARLOS A.GRIGORIADES  
PRESIDENTE  
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT

SECRETARIO LEGISLATIVO

H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

NATALIA SOLEDAD SANTOS

SECRETARIA LEGISLATIVA

H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ